



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022: AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 200-394/2014
Agdos. N° 714-1273/2014, y
N° 700-466/2014.-
BR.

DECRETO N° 6500 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

02 SEP 2022

VISTO:

El Decreto N° 6894-S-2014, de fecha 30 de diciembre del 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se rechazó el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Anibal Massaccesi en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. Ester Mabel Sánchez, CUIL N° 27-25448922-6, agente dependiente del Hospital Pablo Soria, en contra de la Resolución N° 001359-S-14, emitida por el Ministro de Salud;

Que, Procuración de Fiscalía de Estado informa que, en la causa judicial individualizada con el N° C-41731/2015 caratulado "CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCIÓN: SÁNCHEZ ESTER MABEL C/ ESTADO PROVINCIAL", el Tribunal en lo Contencioso Administrativo – Sala I – Vocalía 1, Resolvió: "1.- Hacer lugar parcialmente a la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción articulada por el Dr. Anibal Massaccesi en representación de Ester Mabel Sánchez para dejar sin efecto el Decreto N° 6894-S-2014, y en consecuencia ordenar al Estado Provincial la liquidación y pago del adicional por tareas críticas desde el 09/10/13 y hasta la fecha en que éste se hubiere abonado a la agente de modo regular, en el plazo de sesenta (60) días hábiles administrativos conforme lo dispuesto por el artículo 93 del Código Contencioso Administrativo, conforme los considerandos.";

Que, Fiscalía de Estado, luego de un análisis pormenorizado de la cuestión planteada entiende que, al tratarse de una sentencia corresponde la emisión del Decreto pertinente por el que se disponga lo reclamado;

Que, por Resolución N° 2111-S/2014, se reconoció a la Sra. Sánchez, a partir del 29 de abril del 2014 el adicional por tareas críticas en el nivel 2;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se afrontará el gasto derivado del presente trámite.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 6894-S-2014, de fecha 30 de diciembre del 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio. –

ARTÍCULO 2°.- Téngase por reconocido el adicional por tareas críticas en el nivel 2 a favor de la Sra. Ester Mabel Sánchez, CUIL N° 27-25448922-6, cargo categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la Unidad de Organización R6-01-10 Hospital Presbiterio Escolástico Zegada, por el periodo comprendido entre el 09 de octubre del 2013 al 28 de abril del 2014, de conformidad a lo expreso en el exordio. –

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Bisela Huang
Escr. CLAUDIA BISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022: AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

6500

-S-

CDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demandará lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria que el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2022, Ley N° 6256, indica a continuación:

EJERCICIO VENCIDOS:

Deuda Publica Provincial "3-10-15-1-27-00 "Gastos de Juicio contra Estado Provincial - Fiscalía de Estado", Jurisdicción "L" Deuda Pública, Unidad de Organización "L" Deuda Pública, con la que procede hacer frente a la presente demanda judicial. -

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5º: Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASIC
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




C.R. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR ✓

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA
QUE HE TENIDO A LA VISTA.


C.R. CARLOS ALBERTO SALAS
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




SC. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy